

R.M.E. C/ S.M.L. Y OTRO S/ PRESTACION ALIMENTARIA

VI-00993-C-2025

Viedma, emitido en la fecha de la firma digital.-

Atento lo solicitado, pasen los autos en vista al Cuerpo de Investigación Forense (Servicio Social) a los fines que otorgue un nuevo turno a G.C.R..-

Asimismo, atento el estado de autos, habiendo vencido el traslado de la liquidación conferido en providencia del 06 de marzo de 2026, sin que la contraparte haya opuesto objeción alguna, encontrándose la alimentante notificada automáticamente por sistema PUMA en los términos del art. 25 del CPF,

RESUELVO:

I.- Aprobar en cuanto ha lugar por derecho y por así corresponder, la liquidación practicada en autos por la suma de pesos 1.8. (U.M.T.M.N.T.Y.S.P.C.O.Y.O.C.) correspondiente a las cuotas alimentarias adeudadas por los meses de octubre/2025 a febrero/2026, liquidadas al mes de marzo/2026.-

II.- Intimar a M.L.S. que en el plazo de 5 días, abone la deuda aprobada precedentemente, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución.-

III.- Regístrese, protocolícese y notifíquese automáticamente por sistema PUMA.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA